

***Streptopelia roseogrisea* Sundevall, 1857**



Foto: BetacommandBot. Fuente: Wikimedia.

Streptopelia roseogrisea es portadora de *Trichomonas* (Stimmelmayer *et al.*, 2012) y puede impactar sobre especies de plantas y presas de las que se alimenta (Pappas, 2002). Esta especie puede hibridar con *S. decaocto* (Álvarez-Romero *et al.*, 2008) especie con la que tiene grandes similitudes (Gobierno de España, 2013).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Aves
Orden:	Columbiformes
Familia:	Columbidae
Género:	<i>Streptopelia</i>
Especie:	<i>roseogrisea</i>
Nombre científico:	<i>Streptopelia roseogrisea</i> Sundevall, 1857

Nombre común: African Collared-Dove

Resultado: **0.4296875**

Riesgo: **Alto.**

Descripción de la especie

Paloma de tamaño mediano (26 cm y 125 a 196 g) con cola larga. Pico negruzco, patas rojizas, ojos oscuros. No hay dimorfismo sexual. Generalmente gris claro con un ligero tinte rosa, particularmente en el pecho, y un tono café claro en la espalda y alas; con un collar negro en la nuca. *S. risoria* tiene las primarias gris claro (no contrastan fuertemente con el resto del ala), muy poco negro en la base de la cola y el vientre y las coberturas inferiores de la cola son blancos. La silueta a primera vista se parece a la de la Paloma huilota *Zenaida macroura* pero es más grande y la cola es más ancha y rectangular, no puntiaguda (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Distribución original

Benín, Burkina Faso, Camerún, Chad, Yibuti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Kuwait, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Sahara Occidental y Yemen (BirdLife International, 2012).

Estatus: Exótica presente en México

Se encuentra en las ciudades de Tijuana, Mexicali, Ensenada, (eBird, 2012) y en el estado de Guerrero, donde se utiliza como ave de ornato y es común encontrarla en sitios de comercialización de aves y en tiendas de mascotas (Blancas-Calva *et al.*, 2014).

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

B. Alto: Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o en un país vecino o **un país que tenga comercio con México.**

A partir de un análisis de riesgo realizado para Australia, *Streptopelia roseogrisea* está considerada como categoría de riesgo "seria", esto quiere decir que puede ser introducida solamente a colecciones autorizadas por las autoridades para propósitos de educación en lugares públicos o para investigación aprobada (Department of Agriculture and Food Australia 2010a; Department of Agriculture and Food Australia 2010b).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

B. Alto: Evidencia documentada de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen **especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto.**

Streptopelia decaocto se reporta como especie invasora en Guadalupe y Martinica (Global Invasive Species Database, 2013), Santa Lucía (CABI, 2014) y Texas, Estados Unidos (Bartelt, 2011) y la lista de los animales exóticos en Australia sujetos a evaluación de riesgo, califica a *S. decaocto* como **extremo**, lo que significa que este animal no debe ser autorizado a entrar ni mantenerse en cualquier estado o territorio (Feral.org.au, 2014), y *Streptopelia chinensis*, que se considera en Australia como una plaga emergente (Henderson & Bomford, 2011).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la biodiversidad, la economía y la salud pública (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie puede transportar patógenos que provocan daños menores para algunas especies pero de que en la zona en la que se piensa introducir, o ya está introducida, no existen especies nativas que pudieran ser afectadas.

S. roseogrisea es portadora de *Trichomonas* que puede tener implicaciones para Columbiformes y Falconiformes (Stimmelmayer *et al.*, 2012).

4. Riesgo de introducción (para exóticas presentes en México y especies nativas)

Probabilidad que tiene la especie de continuar introduciéndose o introducirse a nuevas áreas en donde no ha sido reportada previamente. Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

B. **Alto:** Evidencia documentada de que la especie tiene una alta demanda o tiene la posibilidad de llegar a zonas en donde no ha sido reportada previamente (traslocación, introducción en áreas lejanas a la de la distribución reportada), por una o más vías (pero no por sus propios medios) o el número de individuos que se introducen es considerable o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción o se utiliza para actividades que fomentan su dispersión o escape.

Se ha introducido a Bahamas, Nueva Zelanda, Puerto Rico, (BirdLife International, 2012), México, en donde se encuentra en las ciudades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, y en Estados Unidos en Texas y en Arizona en la frontera con México, (eBird, 2012) por lo que podría entrar a Sonora y Chihuahua (CONABIO, 2013).

En el estado de Guerrero, *S. roseogrisea* se utiliza como ave de ornato, y es común encontrarla en sitios de comercialización de aves y en tiendas de mascotas (Blancas-Calva *et al.*, 2014).

En España se ha introducido de forma voluntaria o accidental (Gobierno de España, 2013).

5. Riesgo de establecimiento (para especies presentes en México o nativas)

Probabilidad que tiene la especie de reproducirse y fundar poblaciones viables en una región fuera de su rango de distribución actual (ya sea como introducida o nativa).

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie ha establecido exitosamente al menos una población autosuficiente (en el caso de las introducidas). Especies con tipos de reproducción distintos a los de Muy Alto.

Tienen un rango de distribución muy amplio. Se ha establecido en algunos suburbios de Australia y se cree que algunas poblaciones están creciendo. (Thomas *et al.*, 2011). Se ha detectado en Florida y diversas partes de Estados Unidos con una frecuencia baja (0-2%) (eBird, 2012), así como en la Península Ibérica (Gobierno de España, 2013).

La puesta normal es de dos huevos que son incubados durante 14 días. Pueden criar ininterrumpidamente durante todo el año (Gobierno de España, 2013).

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

C. **Medio:** Evidencia documentada de que la especie aumenta su rango geográfico de distribución, por medios naturales o artificiales, en un periodo mayor a cinco generaciones o hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

Migra cada temporada de la parte norte de su rango (Arabia Saudita y Yemen a Etiopía, Senegal y Mauritania) hacia el sur de Nigeria y Camerún (Pappas, 2002).

En España se ha propuesto el control de la especie mediante trampas y caza o halcones como control biológico (Gobierno de España, 2013).

AMENAZAS A LA SALUD PÚBLICA

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.). En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información se menciona en la **pregunta 3**. Si estas plagas son de importancia económica, entonces se incluye en la sección de impactos correspondiente.

F. **Se desconoce**: No hay información.

AMENAZAS A LA ECONOMÍA

8. Impactos económicos

Impactos a la economía. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, etc.

F. **Se desconoce**: No hay información.

AMENAZAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA NATIVA

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente, se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

F. **Se desconoce**: No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies por ejemplo mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

C. **Medio:** Existe evidencia documentada de que la especie representa poco riesgo de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles en el mediano-corto plazo (5-20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales).

Se alimentan de plantas, insectos y caracoles. Puede tener un impacto sobre las plantas y presas de las que se alimenta (Pappas, 2002). Posiblemente compite por alimento y sitios de anidación con otras especies de Columbiformes (Álvarez-Romero *et al.*, 2008). Así mismo, existe hibridación entre *S. decaocto* y *S. risoria* (Álvarez-Romero *et al.*, 2008), con la que tiene grandes similitudes (Gobierno de España, 2013).

Referencias:

Álvarez-Romero, J. G., R. A. Medellín, A. Oliveras de Ita, H. Gómez de Silva y O. Sánchez. 2008. *Animales exóticos en México: una amenaza para la biodiversidad*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, D.F., 518 pp.

BirdLife International 2012. *Streptopelia roseogrisea*. En: IUCN 2014. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. Consultada el 18 de junio de 2014 en: <http://www.iucnredlist.org/details/22690515/0>

Blancas-Calva, E., Castro-Torreblanca, M. & Blancas-Hernández, J. C. 2014. Presencia de la paloma turca (*Streptopelia decaocto*) y africana de collar (*Streptopelia roseogrisea*) en el estado de Guerrero, México. *Huitzil* 15(1): 10-16.

CABI. 2014. *Streptopelia decaocto*. En: Invasive Species Compendium. Wallingford, UK: CAB International. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.cabi.org/isc/datasheet/63366>

CONABIO. 2013. Taller de evaluación de criterios para el listado de especies exóticas invasoras en México. Junio de 2013. México, D.F.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010a. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp->

content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf y en
<http://www.feral.org.au/pestsmart/new-and-emerging/risk/risk-assessment-list/>.

Department of Agriculture and Food Australia. 2010b. Animal Pest Alert No. 9/2010. Barbary Dove. Consultado octubre 2013 en: <http://www.feral.org.au/wp-content/uploads/2010/09/BarbaryDove.pdf>

eBird. 2012. eBird: An online database of bird distribution and abundance [web application]. eBird, Cornell Lab of Ornithology, Ithaca, New York Consultado octubre 2013 en <http://ebird.org/ebird/averaves/map/afcdov1?neg=true&env.minX=&env.minY=&env.maxX=&env.maxY=&zh=false&gp=false&mr=1-12&bmo=1&emo=12&yr=all&byr=1900&eyr=2013>

Feral.org.au. 2014. List of exotic animals in Australia subject to risk assessment. En línea. Consultado el 12 de junio de 2014 en: <http://www.feral.org.au/pestsmart/new-and-emerging/risk/risk-assessment-list/>

Global Invasive Species Database. 2013. *Streptopelia decaocto*. Consultado octubre 2013 en <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1269&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Gobierno de España. *Streptopelia roseogrisea* (Sundevall, 1857) STRROS/EEI/AV012. En: Catálogo Español de especies exóticas invasoras. Gobierno de España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En línea. Consultado el 18 de junio de 2014 en: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/streptopelia_roseogrisea_2013_tcm7-307105.pdf

Henderson, W. & Bomford, M. 2011. Detecting and preventing new incursions of exotic animals in Australia. Invasive Animals Cooperative Research Centre, Canberra.

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Pappas, J. 2002. "*Streptopelia roseogrisea*" (En línea), Animal Diversity Web. Consultado el 24 de octubre de 2013 en: http://animaldiversity.ummz.umich.edu/accounts/Streptopelia_roseogrisea/

Método de Evaluación Rápida de Invasividad (MERI) para especies exóticas en México
Streptopelia roseogrisea Sundevall, 1857

Stimmelmayer, R., Stefani, L. M., Thrall, M. A., Landers, K., Revan, F., Miller, A., Beckstead, R. & Gerhold, R. 2012. Trichomonosis in Free-Ranging Eurasian Collared Doves (*Streptopelia decaocto*) and African Collared Dove Hybrids (*Streptopelia risoria*) in the Caribbean and Description of ITS-1 Region Genotypes. Avian Diseases, Vol. 56, No. 2, Pages 441–445.

Thomas, R., Thomas, S., Andrew, D. & McBride, A. 2011. The Complete Guide to Finding the Birds of Australia SCIRO publishing.